

Medellín, 18/02/2022

EDICTO
LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **ONLY BERRIO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.382.721, y **HORACIO DE JESÚS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.346.383; eran los titulares del contrato de concesión minera con placa No. **7374**, que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la resolución No. **2021060130387 del 30 de noviembre de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: REVOCAR parcialmente la Resolución No. **2019060153260** del 10 de septiembre de 2019 *“por medio de la cual se declara la caducidad del contrato de concesión minera No. 7374 (HHTI- 08) y se toman otras determinaciones”*, y en su lugar, la misma será modificada, excluyendo de toda la actuación administrativa al señor **ELKIN MAURICIO YEPES MÚNERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.433.907; teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: se advierte que ni la terminación del título minero por la declaratoria de caducidad, ni los requerimientos, ni los demás aspectos de la resolución en los que señaló al señor **Yepes Múnera**, operan frente a este.

ARTICULO SEGUNDO una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, envíese copia de la presente Resolución a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de que se levante la inhabilidad generada al señor **ELKIN MAURICIO YEPES MÚNERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.433.907, por la Resolución No. **2019060153260** del 10 de septiembre de 2019.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o, a través del correo electrónico:





transportes.mym@hotmail.com, cuya autorización reposa en la solicitud de revocatoria resuelta a través del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-febrero>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 21 de febrero del 2022 a las 7:30 am, y se desfija el día 25 de febrero de 2022, a las 5:33 p.m.



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS
AHIGUITAO

